RESOLUCION No. 000732
(Mayo 11 2016)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA16-246 de 2016, para la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA16-246, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 03 de Mayo de 2016, presentaron oferta:

- ADOLFO BACCA SOTO Y/O FERRETERIA TITO
- RAUL GUTIERREZ MORA/ FERROELECTRICOS JOKERIN

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 05 de Mayo de 2016, no se realizó pronunciamiento alguno. Sin embargo se hizo necesario otorgar un término a fin de que los proponentes subsanaran el requisito de habilitante de experiencia

Que el Comité de Contratación recomendó adjudicar el contrato, siempre y cuando subsanaran el requisito habilitante relacionado con la experiencia; así:

GRUPO 1	GRUPO 2	PROPONENTE	IDENTIFICACION
• Tubería y accesorios hidráulicos y sanitarios de todos los diámetros. • Acabados de obra, (enchape para muro, piso, pintura, drywall, entre otros) • Tubería EMT y accesorios de todos los diámetros. • Herramientas para construcción	• Balastos • Bombillos ahorradores • Breakers • Cable • Tomas hospitalarios • Tubo Slim	RAUL GUTIERREZ MORA/ FERROELECTRICOS JOKERIN 50	C.C. 88.233.801

Que RAUL GUTIERREZ MORA/ FERROELECTRICOS JOKERIN, subsanó dentro del término otorgado el requisito habilitante previsto en el informe de evaluación de fecha Mayo 05 de 2016, cumpliendo plenamente las condiciones exigidas en la invitación pública;

Que ADOLFO BACCA SOTO Y/O FERRETERIA TITO: No obstante haber subsanado en el término otorgado el requisito habilitante de experiencia, enunciado en el informe de fecha 05 de Mayo de 2016, las certificaciones aportadas acreditan solo 1 año de experiencia, el cual no corresponde a lo establecido en el Numeral 9.1: *"El proponente debe acreditar, mediante certificación o contrato y acta de liquidación como mínimo dos (2) años de experiencia en el sector",* Aunado a lo anterior, alguna de la documentación aportada no corresponden al periodo ni al contrato mencionado. Así las cosas, y a pesar de que el oferente haya ocupado el primer orden de elegibilidad, no es posible adjudicarle el contrato por cuanto se encuentra inhabilitado.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta RAUL GUTIERREZ MORA/ FERROELECTRICOS JOKERIN, se encuentra habilitada, se recomienda adjudicar el grupo 1 y 2 , conforme al informe de evaluación antes mencionado donde señala "*no obstante si el oferente que está en primer lugar de elegibilidad no subsanare en el término otorgado, se recomienda adjudicar al segundo lugar, siempre que este subsane lo requerido por la entidad, en caso contrario, conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM procede la declaratoria de desierto del proceso".*

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA16-246**,** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA., a RAUL GUTIERREZ MORA/ FERROELECTRICOS JOKERIN, identificado con C.C. 88.233.801 de Cúcuta, por valor de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), Grupo 1: Ciento Cincuenta millones de pesos ($150.000.000), Grupo 2: Cincuenta millones de pesos (50.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 11 días del mes de Mayo de 2016.

Original firmado

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (E)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Reviso: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS